



Trujillo, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 301-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000748-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de cincuenta y cinco (55) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar el pago de vacaciones truncas del personal nombrado y contratado CAS y el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios de la Red de Julcán, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000748-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con objetivo de financiar el pago de vacaciones truncas del personal nombrado y contratado CAS, y el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios de la Red de Julcán con la finalidad de transferir recursos presupuestales a favor de la Unidad





Ejecutora 411 - 1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN, dados a conocer mediante Oficio N° 088-2021-GRLL-GRS/RED-J-DE;

Que, con Informe N° 0101-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye transferir mediante modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, a partir de los recursos no utilizados en materia Personal y Obligaciones Sociales y Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de las Unidades Ejecutoras: 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD y 407 - 852: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO, dando a conocer mediante Reportes SIAF-SP alcanzados por las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, con fecha 09.12.2021;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 31,863.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, siendo habilitadora las Unidades Ejecutoras 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD y 407 - 852: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO y será habilitada la Unidad Ejecutora: 411 - 1616: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD JULCÁN, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 31,863.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		31,863	31,863
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD		31,221	
02. ACCIONES CENTRALES		31,221	
9001. ACCIONES CENTRALES		31,221	
3.999999. SIN PRODUCTO		31,221	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		31,221	
20. SALUD		31,221	
5. GASTO CORRIENTE		31,221	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		31,221	
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		642	
02. ACCIONES CENTRALES		642	
9001. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		642	
3.999999. SIN PRODUCTO		642	
5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		642	
20. SALUD		642	
5. GASTO CORRIENTE		642	
2.3 Bienes y Servicios		642	
U.E 411. SALUD JULCÁN			31,863
02. ACCIONES CENTRALES			31,863
9001. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			31,863
3.999999. SIN PRODUCTO			31,863
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA			6,969
20. SALUD			6,969
5. GASTO CORRIENTE			6,969
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			6,327
2.3 Bienes y Servicios			642
5000005. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			24,894
20. SALUD			24,894
5. GASTO CORRIENTE			24,894
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			24,894

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	31,863	31,863
GASTO CORRIENTE	31,863	31,863
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	31,221	31,221
2.3 Bienes y Servicios	642	642
TOTAL PLIEGO =====> S/	31,863	31,863

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

